



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER EURO".

25 NOV 2008

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 666

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982 y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO SANTANDER EURO" administrado por la sociedad anónima antes
singularizada, las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Cambia el nombre del fondo por "FONDO MUTUO
SANTANDER MONEY MARKET EURO".

2.- Se modifica el tipo de fondo, el que en adelante será de
"Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días Extranjero –
Derivados". Como consecuencia de lo anterior, cambia el objetivo del fondo y tipo de inversionistas al cual esta
dirigido.

3.- En el acápite denominado "Instrumentos elegibles", se modifica
el primer párrafo y se elimina el sexto.

4.- En el ítem "Condiciones Especiales" se modifica la redacción
del párrafo.

5.- La lista de países se reduce a 7 y se aumenta el número de
monedas en que el fondo podrá invertir. Asimismo, se agrega un párrafo final en cumplimiento a las
disposiciones de la Circular N°1.578.

6.- El acápite denominado "Política de inversión en instrumentos
derivados y realización de otras operaciones autorizadas" se agrega la inversión en instrumentos derivados.

7.- El ítem "Diversificación de las inversiones respecto del activo
total del fondo" se adecua al nuevo tipo de fondo.

8.- Baja la remuneración y se elimina la comisión.

9.- Se agrega una enumeración con gastos de cargo del fondo.

10.- Se agregan planes especiales de suscripción de cuotas.

11.- Se incluye el rescate por medios remotos y se reduce el plazo
de rescate a un día hábil.

12.- En el acápite "Otros". Entre otros, se agrega un párrafo relativo
a la remuneración y otro obligatorio en relación a la Circular N° 1.740. Asimismo, se reemplaza la cláusula
transitoria.

13.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el
texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébase a su vez, el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo antes señalado, en su formato individual.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Fondos Mutuos contenido en el D.S. N° 249, de 1982, según corresponda.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°125, en forma previa a la entrada en funcionamiento del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LABRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

